



## Resolución de Dirección General

Lima, 08 de febrero de 2017

### VISTOS:

El Expediente con anterior CUT N° 149624-2016 y actualmente con CUT N° 4472-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, ingresada con fecha 11 de noviembre de 2016, por la empresa HUMICOS IBERICOS PERUANOS S.A.C., con domicilio legal en la Av. La Molina Los Fresnos N° 1233, Urb. Portada del Sol de La Molina, Departamento N° 101, Primer y Segundo Piso, distrito La Molina provincia y departamento de Lima, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 005-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresado con fecha 11 de noviembre de 2016, el representante legal de la empresa HUMICOS IBERICOS PERUANOS S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, la Inscripción como Persona Jurídica en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, a través del correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2016, se notificó a la empresa solicitante las observaciones advertidas a la solicitud de Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, mediante el cual se le concedió diez (10) días hábiles para la subsanación correspondiente, la misma que fue recepcionada el mismo día;

Que, con Carta s/n, ingresada con fecha 20 de enero de 2017, la empresa HUMICOS IBERICOS PERUANOS S.A.C., levantó las siete (07) observaciones;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 005-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, concluye que la empresa HUMICOS IBERICOS PERUANOS S.A.C., ha subsanado satisfactoriamente las observaciones advertidas y cumple con los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimiento Administrativo vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 005-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN;



